

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 162/1968

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, BERNARDO ROCHA y ENRIQUE VICENTE RAMÓN PADILLA, en su condiciones de Jueces Subrogantes y bajo la Presidencia del Primero de los nombrados; y

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 156/68, el Cuerpo dispuso prórroga de feria judicial, con suspensión de plazos procesales, para los Juzgados de Primera Instancia Nros. 3 y 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, en razón de la demora en la provisión de los elementos asignados a dichos organismos.

II. Que al no haberse solucionado totalmente los impedimentos que motivaron aquella medida en el Juzgado N° 3, donde actualmente se efectúan refacciones, es necesario, por razones funcionales, hacer una nueva prórroga de la feria judicial dispuesta oportunamente a los fines de posibilitar su normal funcionamiento.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Prorrogar la feria judicial dispuesta en su ampliación por Acordada n° 156/68 para el Juzgado N° 3 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción, hasta el día treinta y uno de octubre de 1968, inclusive.

2º) Establecer que el receso judicial dispuesto lo será con suspensión de términos judiciales.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón; oportunamente, archívese.

Firmantes:

PERALTA GALVÁN - Presidente Subrogante STJ - ROCHA - Juez Subrogante STJ - PADILLA - Juez Subrogante STJ.